



Id seguridad: 18715931

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 20 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007403-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515567960 - 2]

VISTO:

El expediente Administrativo N° 515567960-0 presentado el 29 de octubre del 2024, y demás documentos que se acompañan en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° 515567960-0, doña **SONIA RIVADENEIRA ARCE**, Auxiliar de Educación Contratada en la IEI. "Elsa Gmeinder" solicita Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su cónyuge, acaecido el 18/05/2024, según consta el **Acta de Defunción N°5001456840** que se adjunta;

Que, mediante el **D.S. N° 296-2016-EF**, se establece monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones especiales del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones trucas a otorgarse a las auxiliares de educación nombrados y/o contratados;

Que, el artículo 7° del precitado dispositivo legal, fija en **Tres Mil y 00/1010 Soles (S/.3,000.300)** el monto único por Luto y Sepelio al que se refiere el literal f.2 del artículo 2, y literal f-1 del artículo 3 de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al auxiliar de educación nombrado o contratado, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos. Corresponde también su otorgamiento al cónyuge o conviviente legalmente reconocido, padres o hijos o hermanos en forma excluyente y en ese orden de prelación, al fallecimiento del auxiliar de educación nombrado o contratado;

Que, analizados los documentos adjuntos, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto y Sepelio al Auxiliar de Educación que lo solicita, y;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según **Informe Técnico N°0309-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515567960-1]** y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 296-2016-EF. Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR. que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007403-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515567960 - 2]

N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	RESOL. DIRECT. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
01	16713801	RIVADENEIR A ARCE SONIA	AUXILIAR DE EDUCACIÓN	3080-20 24	IEI. "ELSA GMEINER"	DÍAZ RUÍZ GREGORIO ELISEO	CÓNYUGE	18/05/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: **2.2.2.1.3 1 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.**

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal. 2024."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 15:23:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 09:58:44
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
12-11-2024 / 15:41:58
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-11-2024 / 14:45:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
12-11-2024 / 12:49:14